dar[illegible] que los escrivanos desta Villa
saquen un tanto autorizado del dho titu-
lo i tanto de dha cedula i no se le con[illegible]
al dho dinero sin la carga pena de diez
mil mrs para la camara de su mag.d
y con esto se acabo este cavildo lo firma-
ron sus mercedes —

Alo Arnaz — Jusepe Muñoz — Jo. Lopez
Andres de Acosta — Juan Fos de Vargas — Andres de Acosta
Jorge Mendez — Jo. Lopez
Gr. de Acosta — Granados

Ante mi
Mendias g.do
Sn.o

Cavildo

En la Villa de Almaraz a quatro
dias del mes de setiembre de mil seis-
cientos y treinta y tres años los señores
q. justicia y regimiento desta dha Villa
se juntaron en las salas de su ayunta-
miento como lo an de uso y costumbre
para tratar y conferir las cosas tocantes
al servicio de su mag.d y bien publico con
biene a saber los señores Alo Arnaz Ju-
sepe Muñoz alcaldes ordinarios en esta